

CUIDEM TRINIJOVE

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Política elaborada a partir de la guía de **PROTEGEMOS** de **Educo.org**

FUNDACIÓN PRIVADA TRINIJOVE

La **Fundación Privada Trinijove** inició su actuación en el ámbito de la formación y la inserción sociolaboral en 1985. Durante este tiempo hemos trabajado activamente en el diseño y la implementación de medidas y programas innovadores con el fin de superar las situaciones de exclusión social.

Entre las líneas básicas que caracterizan nuestra acción fundacional, podemos destacar:

- ✓ La gratuidad de todos los servicios y recursos ofrecidos.
- ✓ Intervenir desde una visión global, combinando información-formación-promoción ocupacional y tiempo libre.
- ✓ Priorización del carácter territorial, pero con una necesidad de apertura a las personas de toda la ciudad, afectadas por la problemática del paro y de la exclusión social.
- ✓ Iniciar proyectos y trabajar en redes asociativas catalanas, españolas y europeas, y la gestión de programas europeos.

La Fundación Privada Trinijove es un modelo de innovación y transformación social conectado al territorio, a la ciudad y al mundo.

Su misión es promover la inserción social y laboral de los colectivos más vulnerables (jóvenes, familias, personas adultas y mayores), por la vía de la formación, la orientación, la inserción laboral, el autoempleo y las áreas sociales, de infancia y familia.

Desde sus inicios (1985) hemos trabajado de forma activa en el diseño y la innovación de medidas y proyectos con el fin de superar las situaciones de exclusión social.

Desde nuestra entidad detectamos y damos respuesta a las necesidades del territorio, siempre desde una visión directa e integral.

En la actualidad, cuenta con más de veinte proyectos de intervención social¹.

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL	PROYECTOS SOCIALES
ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	CENTRO ABIERTO NEUS PUIG
	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS
	CAIXA PROINFANCIA
FORMACIÓN	UNIDAD DE ESCOLARIZACIÓN COMPARTIDA- PROGRAMA DE NUEVAS OPORTUNIDADES
	PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA Y SOLDADURA)
	ACCIÓN FORMATIVA DE EMPRENDIMIENTO
	IMPULSEM EL QUE FAS- PRODONES
	CURSOS FORMATIVOS (CASTELLANO, CATALÁN, ETC.)
INSERCIÓN SOCIOLABORAL	CENTRO DE ARTE SOCIAL Y COMUNITARIO
	PROGRAMA INCORPORA <ul style="list-style-type: none"> - COORDINACIÓN INCORPORA - INTERMEDIACIÓN Y PROSPECCIÓN LABORAL - REINCORPORA

¹ Se adjunta la descripción de cada proyecto en el anexo 1 del documento.

	<ul style="list-style-type: none"> - PUNTO FORMATIVO - EXCLUSIÓN SEVERA - AUTOOCUPACIÓN
	ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES
DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	RADIO TRINIJOVE
	PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES: FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM, ETC.
DIVERSIDAD FUNCIONAL	CENTRO ESPECIAL DE TRABAJO
ATENCIÓN JURÍDICA	SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICA GRATUITA (ESPECIALIZACIÓN EN EXTRANJERIA, DERECHO LABORAL, ETC.)
PROYECTOS EUROPEOS	ORIENT, SWITCH, EDUCATE YOURSELF

TRINIJOVE EMPRESA DE INSERCIÓN, S.L.	
PROYECTO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	PROGRAMA LÀBORA:
SERVICIOS	GESTIÓN DE RESIDUOS
	JARDINERIA
	OBRAS Y PINTURA
	CONSERJERIA
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
	MANTENIMIENTO Y RECICLAJE DE ORDENADORES

TÍTULO:	CUIDEM TRINIJOVE: POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
<i>Fecha de aprobación</i>	Fecha en la que se aprueba por el órgano determinado a tal efecto en la entidad.
<i>Fecha de aprobación de la primera versión:</i>	En siguientes versiones pondremos aquí la fecha de la política inicial.
<i>Órgano de aprobación</i>	Equipo directivo y patronato
<i>Vigencia:</i>	La fecha de la siguiente revisión será a los 6 meses después de su aprobación. Las siguientes revisiones se realizarán en un plazo máximo de 1 año (pudiendo modificar los anexos, siempre que sea necesario).
<i>Objetivos:</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia, la adolescencia y la juventud, y la protección. • Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia, adolescencia y juventud. • Garantizar que todos los y las profesionales, voluntarios y voluntarias y adultos que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados/concienciados en protección y buen trato de la infancia, adolescencia y juventud. • Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia, adolescencia y juventud. • Disponer de indicadores adecuados para realizar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia, adolescencia y juventud.

Componentes del grupo de trabajo:

Alba López
Yolanda Burgueño
Yolanda Velilla
Javi Villar
Tania Lutjens
Adriana Jiménez
Rafaela Reyes

Responsable de protección de la entidad:

Alba López

Comité de protección:

Yolanda Burgueño
Yolanda Velilla
Javi Villar
Tania Lutjens
Adriana Jiménez
Rafaela Reyes

Alcance:

Apostamos por que esta política sea conocida, difundida y respetada por todos los trabajadores y trabajadoras, voluntarios y voluntarias, personal en práctica de la entidad y todas aquellas personas que compartan espacio con los menores, independientemente de su posición en el organigrama entidad y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

Documentos relacionados:

Misión, visión y valores de la entidad.

Comunicación:

Una vez sea aprobada la política, será publicada en la web de la entidad, dando acceso directo al documento desde un apartado dedicado única y exclusivamente a la política y su construcción.

Así como también, se realizará difusión de ella mediante las redes sociales y radio:

www.trinijove.org

<https://twitter.com/Trinijove>

<https://www.facebook.com/fundacioprivada.trinijove/>

<https://www.linkedin.com/in/fundaciotrinijove/>

https://www.instagram.com/fundacio_trinijove/

https://www.youtube.com/channel/UCN2zhnHrX_SB5PB4GuPV7cA

ÍNDICE

1.	Definiciones	8
2.	Declaración	13
3.	Alcance	16
4.	Código de conducta	18
5.	Análisis de riesgos	20
6.	Gestión del personal	21
7.	Respuesta de casos	23
	7.1. Descripción del rol del punto focal (responsable de protección) y del comité de protección	24
8.	Difusión	25
9.	Seguimiento y revisión de la política	27
	<i>ANEXOS</i>	28
	<i>ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE INSERCIÓN</i>	29
	<i>ANEXO 2: GLOSARIO SOBRE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</i>	36
	<i>ANEXO 3: MEDIDAS Y SANCIONES</i>	48
	<i>ANEXO 4: ANÁLISIS DE RIESGOS</i>	64
	<i>ANEXO 5: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO QUE HAY QUE SEGUIR DESPUÉS DE DETECTAR UN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL</i>	89
	<i>ANEXO 6: CONSECUENCIAS E INDICADORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL</i>	94
	<i>ANEXO 7: ROL Y RESPONSABILIDADES DEL PUNTO FOCAL (RESPONSABLE DE PROTECCIÓN) Y COMITÉ DE PROTECCIÓN</i>	97
	<i>ANEXO 7.1.: HOJA DE REGISTRO DE CASOS</i>	104
	<i>ANEXO 7.2.: FLUJOGRAMA DE CASOS</i>	106
	<i>ANEXO 7.3.: INFORME DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA</i>	107
	<i>ANEXO 8: CARTA DE COMPROMISO CON LA POLÍTICA</i>	109
	<i>ANEXO 9: PLAN DE ACCIÓN</i>	110

1- DEFINICIONES²

A continuación, se exponen las definiciones de conceptos en relación a la creación de una política de protección y un entorno seguro para los menores y jóvenes.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Niño, niña y adolescente (NNA)	Cualquier persona menor de 18 años de edad, independientemente de que la legislación en vigor en un contexto determinado fije una edad de mayoría anterior.
Infancia	Se entiende por niño/niña todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
Adolescencia	<p>La adolescencia temprana (de los 10 a los 14 años): Tomada en un sentido amplio, podría considerarse como adolescencia temprana el período que se extiende entre los 10 y los 14 años de edad. Es en esta etapa en la que, por lo general, comienzan a manifestarse los cambios físicos, que usualmente empiezan con una repentina aceleración del crecimiento, seguido por el desarrollo de los órganos y las características sexuales secundarias. Los cambios internos que tienen lugar en el individuo, aunque menos evidentes, son igualmente profundos.</p> <p>La adolescencia tardía (de los 15 a los 19 años): La adolescencia tardía abarca la parte posterior de la segunda década de la vida, en líneas generales entre los 15 y los 19 años de edad. Para entonces, ya usualmente han tenido lugar los cambios físicos más importantes, aunque el cuerpo sigue desarrollándose. El cerebro también continúa desarrollándose y reorganizándose, y la capacidad para el pensamiento analítico y reflexivo aumenta notablemente.</p>
Juventud	No existe una definición internacional universalmente aceptada del grupo de edad que comprende el concepto de

² En el anexo n° 2 se presenta un glosario extenso con más definiciones de conceptos.

	<p>juventud. Sin embargo, con fines estadísticos, las Naciones Unidas, sin perjuicio de cualquier otra definición hecha por los Estados miembros, definen a los y las jóvenes como aquellas personas de entre 15 y 24 años.</p>
Discapacidad	<p>Son personas con discapacidad las que presenten deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interactuar con diversas barreras, puedan impedir su plena y efectiva participación en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.</p>
Buen trato	<p>Se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.</p>
Entorno seguro	<p>Un entorno seguro para los niños y las niñas es aquél en el que todos estén protegidos contra toda forma de perjuicio o maltrato, y se encuentren establecidas claras directrices y procedimientos de conducta para denunciar el abuso y hacer el seguimiento.</p>
Protección infantil	<p>La preservación de su integridad y la promoción de entornos seguros de desarrollo para NNAJ, en los cuales se respeten los Derechos de la Niñez y el interés superior de las NNAJ. Esto incluye la implementación de acciones de prevención, detección y respuesta ante cualquier forma de violencia, maltrato, negligencia o explotación</p>
Protección infantil organizacional	<p>Es la responsabilidad institucional, materializada mediante la aplicación de un conjunto de procedimientos, guías y prácticas, de garantizar que sus programas y operaciones no causen ningún daño ni expongan a las NNAJ que participan en las actividades que desarrollamos a ningún tipo de riesgo de violencia y/o daño.</p>
Bienestar infantil	<p>La realización de los Derechos de la Niñez y la materialización de las oportunidades para que cada niña y niño pueda ser y hacer aquello que valora, a la luz de sus capacidades, potencial y habilidades.</p>

Descuido y trato negligente

Forma de violencia consistente en omisiones y fallas persistentes a la hora de satisfacer las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de las NNAJ, teniendo las condiciones para hacerlo, lo que probablemente resulte en un deterioro grave del desarrollo físico y/o psicológico de las NNAJ. Incluye el no supervisar y proteger adecuadamente a las NNAJ de posibles daños, así como el no proporcionar condiciones para desarrollarse de forma sana y segura (nutrición, cuidados de salud, refugio, acceso a la educación). Puede incluir negligencias maternas durante el embarazo como resultado del abuso de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia que represente un peligro para la salud.

Negligencia

Negligencia: la omisión de una acción necesaria para atender el desarrollo y el bienestar físico y psicológico de un/a menor. La negligencia intrafamiliar viene a identificarse con el abandono de las obligaciones que socialmente son encomendadas a los padres, madres o tutores de un/a menor. Por eso en España se considera que se actúa negligentemente cuando:

- No se proporciona al/a la menor la alimentación adecuada a su edad.
- Se descuidan sus necesidades en el vestido y en el calzado.
- No se atienden sus necesidades sanitarias (no tener las vacunas al día, no proporcionar la medicación a su tiempo y con las dosis indicadas, no visitar al médico cuando se muestren estados de salud deficientes...).
- Se descuidan las necesidades educativas. Todo lo que implique absentismo escolar se considera negligencia.
- Descuido en la higiene.
- Largos periodos sin supervisión del/de la menor por los padres, madres o tutores.
- Repetidos accidentes domésticos.

Maltrato infantil

Tipo de violencia al cual nos referimos para describir toda acción, omisión o trato negligente que priva a las NNAJ de sus derechos y bienestar, que daña o puede dañar su desarrollo físico, psicológico, emocional o social, y cuyos autores pueden

	<p>ser personas adultas, otras NNAJ, instituciones o la propia sociedad. En particular, hablamos de maltrato cuando se trata de actos particularmente intensos o que se reiteran en el tiempo.</p>
<p>Prácticas perjudiciales</p>	<p>Las practicas perjudiciales constituyen una forma de maltrato infantil. Son una negación de la dignidad e integridad de las NNAJ y suponen una violación de sus derechos y libertades fundamentales. Pueden ser prácticas tradicionales o emergentes enraizadas en normas sociales y normalmente son impuestas a las NNAJ por familiares, miembros de la comunidad o la sociedad en general. Entre ellas se encuentran el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y el castigo físico o corporal. Este último se define como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos consiste en golpear a las NNAJ, utilizando las extremidades del cuerpo u algún objeto. El castigo físico o corporal todavía goza de una amplia aceptación social, radicada en creencias, tradiciones y prácticas erróneas relativas a la disciplina en las cuales está contemplado como herramienta indispensable.</p>
<p>Violencia</p>	<p>Toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.</p>
<p>Tipos de violencia</p>	<p>Tipos de violencia: maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.</p>
<p>Revictimización</p>	<p>Proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido a personas que han sido víctimas de violencia o cuyos derechos han sido violados. La revictimización se da cuando la persona debe recordar el evento de forma traumática o</p>

	<p>cuando se siente estigmatizada, culpada o rechazada durante la atención recibida por parte de las instituciones (en el marco de la investigación o de la aplicación de medidas de protección) o durante el contacto con el entorno social (medios de comunicación, comunidad, su propio círculo social, etc.). La revictimización incrementa la vulnerabilidad de la persona, y, como consecuencia, el riesgo de volver a sufrir violencia de manera reiterada en el tiempo.</p>
Discriminación	<p>Cuando una persona no puede disfrutar de sus derechos humanos u otros derechos legales en condiciones de igualdad con otras personas debido a una distinción injustificada que se establece dentro de la política, ley o el trato aplicado.</p>
Espacio común	<p>Lugar en el cual pueden coincidir personas de diferentes grupos y que no se conocen; generalmente, en un corto período de tiempo (recepción de un local, escaleras, pasillos, etc.).</p>
Espacio compartido	<p>Lugar en el que coinciden personas de diferentes grupos y, generalmente, en un largo período de tiempo o en horarios diferenciados (edificio con diferentes espacios, salas polivalentes, etc.).</p>
Generar cultura de protección	<p>Se trata de todas aquellas acciones previstas para la concienciación, sensibilización y transformación hacia una cultura de protección, buen trato y empoderamiento de las NNAJ, para la creación y promoción de espacios libres de violencia.</p>

2. DECLARACIÓN

COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN HACIA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

INTRODUCCIÓN

La protección de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes es un ámbito de actuación que debe suponer una obligación para las organizaciones sociales. En Fundació Privada Trinijove consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar a nuestro trabajo diario.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA

Para nuestra entidad, la violencia es “cualquier situación generada por acción u omisión que priva de sus derechos y bienestar a una persona, grupo de personas, organización o institución sobre una niña, niño, adolescente o joven. En esta situación existe un claro y evidente desequilibrio de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones y genera un impacto negativo en los y las menores y jóvenes que lo reciben”.

Existen diferentes tipos de violencia, mencionados a continuación: maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

VISIÓN EN ÁMBITO DE PROTECCIÓN

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario pueden surgir conflictos y situaciones de violencia:

- Queremos esforzarnos en garantizar el bienestar de todas y todos los menores y jóvenes que participan en nuestras actividades.
- Entendemos que deben tener un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro.

- Creemos en el buen trato de los y las profesionales, voluntarios, voluntarias y personal de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de una política integral de protección a la infancia, adolescencia y juventud. El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia, la adolescencia y la juventud de nuestra organización.

ALCANCE

Apostamos por que esta política sea conocida, difundida y respetada por todos los trabajadores y trabajadoras, voluntarios y voluntarias, personal en práctica de la entidad y todas aquellas personas que compartan espacio con los y las menores, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

PRINCIPIOS EN LOS CUALES SE BASA

La política de protección a la infancia, adolescencia y juventud de nuestra entidad está basada en los siguientes principios:

- Bienestar de la niña, niño, adolescente y joven.
- Respeto a los derechos de la infancia, adolescencia y juventud.
- Interés superior del/de la niño/a, del/de la adolescente y del/de la joven, y el cumplimiento de las normativas legales.
- Participación infantil y juvenil.

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la Convención sobre los Derechos del Niño como principal instrumento de protección de la infancia y las normas internacionales de protección a la infancia elaboradas por Keeping Children Safe: política, personal, procedimientos y rendición de cuenta.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La política de protección supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección a la infancia, adolescencia y juventud en distintos ámbitos y con diversos elementos. Los objetivos fundamentales de la política de protección de nuestra entidad están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia, la adolescencia y la juventud y la protección.
- Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia, adolescencia y juventud.
- Garantizar que todos/as los/as profesionales, voluntarios/as y adultos/as que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados/concienciados en protección y buen trato de la infancia, adolescencia y juventud.
- Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia, adolescencia y juventud.
- Disponer de indicadores adecuados para realizar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia, adolescencia y juventud.

CIERRE

Nuestra entidad mediante la presente declaración plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido para garantizar sus derechos fundamentales.

En Barcelona, 4 de abril de 2022



Firmado: Alberto Giraldo Hernández
Presidente de la Fundación Privada Trinijove

3. ALCANCE

Apostamos por que esta política sea conocida, difundida y respetada por todas las personas trabajadoras, personas voluntarias, personal en prácticas de la entidad y todas aquellas personas que compartan espacio con los y las menores, independientemente de su posición en el organigrama entidad y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

Agentes implicados	Descripción	Elementos a aplicar
Personas trabajadoras	<p>Intervención con NNAJ: personal contratado que estará en contacto directo con NNAJ.</p> <hr/> <p>Sin intervención con NNAJ: personal contratado que no estará en contacto directo con NNAJ, pero sí puede intervenir de forma indirecta (contabilidad y administración, coordinación, RRHH, PRL, etc.).</p>	<p>Código de conducta Certificado negativo de delitos sexuales</p>
Personas voluntarias	<p>Intervención con NNAJ: personas que intervienen con NNAJ de forma voluntaria durante un corto-medio-largo plazo (ejemplo: soporte durante una excursión o casal de verano)</p> <hr/> <p>Sin intervención con NNAJ: personas que de forma voluntaria durante un corto-medio-largo plazo dan soporte en algún proyecto (ejemplo: radio,</p>	<p>Código de conducta Certificado negativo de delitos sexuales (en caso de intervenir con NNAJ).</p>

	<p>cursos de castellano y catalán, etc.).</p>	
Personal en prácticas	<p>Intervención con NNAJ: alumnos y alumnas en prácticas que durante un corto-medio-largo plazo intervendrán con NNAJ, y serán tutorizados/as por la persona referente del proyecto.</p> <hr/> <p>Sin intervención con NNAJ: alumnos y alumnas en prácticas que durante un corto-medio-largo realizarán tareas acordadas con el centro educativo, y serán tutorizados/as por la persona referente del proyecto.</p>	<p>Código de conducta Certificado negativo de delitos sexuales (en caso de intervenir con NNAJ).</p>
Visitas institucionales	<p>Personas que provienen de la Administración pública o privada, las cuales realizan visitas a la entidad.</p>	
Personas que comparten espacio con los menores	<p>Otras referentes de proyectos, personal de limpieza, personal de recepción, etc.</p>	<p>Código de conducta Certificado negativo de delitos sexuales</p>
Otras entidades	<p>Entidades con las que se realiza algún tipo de colaboración directa o indirecta.</p>	<p>Código de conducta Certificado negativo de delitos sexuales (en caso de intervenir con NNAJ).</p>
Proveedores	<p>Empresas que nos ofrecen sus servicios (telefonía, internet, reformas, panadería, etc.).</p>	<p>Código de conducta</p>

4. CÓDIGO DE CONDUCTA³

La política de protección de la infancia trata de garantizar el bienestar de los niños y las niñas que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia las NNAJ, y además, fomenten la lectura y el conocimiento de este código de conducta que se presenta a continuación.

Por ello exigimos que **nuestro personal de la entidad, personas voluntarias, personas en prácticas, personas que comparten espacio con las NNAJ, personas que realizan visitas institucionales, proveedores, entre otros:**

ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO
<ul style="list-style-type: none">• Concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho.• Asumir el componente protector de su rol como adulto.• Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con los niños y las niñas.• Mejorar su formación y capacitación (facilitada por la empresa) en materia de protección y derechos de la infancia.• Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección.• Cumplir con los protocolos de la entidad en materia de protección.• Respetar los derechos de la infancia.• En caso de detectar alguna conducta sospechosa	<ul style="list-style-type: none">• Discriminar a ningún niño, ninguna niña o adolescente por motivo alguno.• Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, ninguna niña o adolescente.• Maltratar a ningún niño, ninguna niña o adolescente.• Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiados con niños y niñas. Verbales, físicos o sexuales.• Entablar relaciones sexuales o sentimentales con chicos o chicas menores de edad.• Realizar comentarios verbales o telemáticos inapropiados.• Quedar en solitario con niños, niñas o

³ Las medidas y sanciones que derivan de la vulneración de dicho código de conducta, se detallan en el anexo nº 3 del documento.

comunicarlo por el canal establecido en el ámbito de protección.

- Prestar apoyo cuando un/a niño/a solicita escucha y apoyo. No minusvalorar la situación.
- Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con los niños, niñas y familias.
- Respetar el interés superior del/de la menor y hacer partícipe de la construcción y evolución de la política de protección
- Se velará /acompañará para que ningún/ninguna NNAJ, enfrente una situación de desprotección, vulneración o soledad, junto o en presencia de ningún adulto ajeno a la entidad.
- Procurar unas buenas prácticas dentro de la entidad para evitar la revictimización de las NNAJ
- Priorizar el buen trato y fomentar un clima positivo dentro del espacio de trabajo.

adolescentes salvo en las ocasiones que están especialmente tasadas en la política.

- Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc.
 - Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes salvo en las ocasiones tasadas en la política.
 - Usar inapropiadamente las redes sociales.
 - Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad.
 - Chantajear con cualquier tipo de información a niños, niñas y adolescentes.
 - Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada.
 - Realizar comentarios humillantes a niños o niñas delante del grupo o en privado.
 - Intimidar/ acosar ...
 - Pasividad/no intervención ante situaciones de evidencia que aparecen en esta tabla.
 - No se generará ningún tipo de barrera (físicas, sociales, actitudinales, etc-) en las NNAJ que limiten su participación y/o desarrollo en igualdad de condiciones en las actividades.
- Profesional no referente:
 - Realizar preguntas de tipo personal al/a la menor.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS⁴

La Fundación Privada Trinijove incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el mantener la integridad de las NNAJ en entornos seguros y protegidos.

El personal de la Fundación Privada Trinijove lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de las NNAJ en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNAJ. Consideramos que estas NNAJ pueden ser, bien participantes ellas mismas en las actividades, o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos.

En este proceso contaremos con la participación de las propias NNAJ en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNAJ participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades propias de cada proyecto.

⁴ En el anexo nº 4 se detallan dos tipos de análisis de riesgos: el análisis de riesgos organizacional y el de los proyectos de intervención social, los cuales intervienen de forma directa con NNAJ.

6. GESTIÓN DEL PERSONAL

La Fundación Privada Trinirove debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

1. En los procesos de contratación:

- **Idoneidad:** La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia las NNAJ con las que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNAJ o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
 - Verificación de la identidad.
 - Petición de certificado negativo de delitos sexuales a las nuevas incorporaciones.
 - Petición de certificado negativo de delitos sexuales a todo el personal de la entidad (solicitarlo como entidad).
 - El personal que intervenga con NNAJ y permanezca en la entidad durante más de 2 años, deberá actualizarlo y facilitarlo a RRHH cada dos años.
 - Durante la acogida de todo el personal contratado, se deberá firmar el documento informativo sobre la política de protección.

2. Planes de Formación del personal:

- Todos los actores incluidos en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación/sensibilización/concienciación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.
- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formaciones con:
 - Temas o necesidades de formación.
 - Tiempos para la formación.
 - Obligatoriedad de estas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.
 - Establecer quien o quienes proporcionan la formación.
 - Puede ser interna y externa.
 - Elaboración de materiales adecuados para las mismas.

- o Debe establecerse la periodicidad de las formaciones (la persona responsable de protección y los/las delegados/as de protección deberán seguir formándose cada dos años, con el fin de actualizar conocimientos y nuevos métodos de prevención, actuación y detección).

Plan de formación	
Agentes implicados	
Responsable y delegados de protección	Formación general y específica sobre la protección a la infancia (abuso sexual infantil, consecuencias, indicadores, prevención, etc.)
Personas trabajadoras	Intervención con NNAJ: Lectura de la política de protección y cápsula formativa por vídeo.
	Sin intervención con NNAJ: Cápsula formativa por vídeo y lectura fácil de la política de protección.
Personas voluntarias	Intervención con NNAJ: Lectura de la política de protección y cápsula formativa por vídeo.
	Sin intervención con NNAJ: Cápsula formativa por vídeo y lectura fácil de la política de protección.
Personal en prácticas	Intervención con NNAJ: Lectura de la política de protección y cápsula formativa por vídeo.
	Sin intervención con NNAJ: Cápsula formativa por vídeo y lectura fácil de la política de protección.
Visitas institucionales	Lectura de la cartelería en relación al compromiso de la entidad con la cultura de protección.
Personas que comparten espacio con los y las menores	Lectura fácil de la política de protección.
Otras entidades	Lectura fácil de la política de protección.

7. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

Nuestra entidad Fundación Privada Trinirove responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los y las menores y jóvenes con los/las que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNAJ está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección de la infancia, adolescencia y juventud.

La notificación a la entidad puede hacerse a través del siguiente correo electrónico (alopez@trinirove.org) a la persona responsable de protección Alba López y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 h siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con la Fundación Privada Trinirove por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNAJ.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia una NNAJ dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política.

- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNAJ que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad, protocolos de prevención y actuación⁵ que recogerá todos los elementos de la misma, desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables y/o delegados/as de la gestión de los casos.

7.1. DESCRIPCIÓN DEL ROL DEL PUNTO FOCAL (RESPONSABLE DE PROTECCIÓN) Y DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN ⁶

Para el seguimiento y aplicación de la Política de protección a infancia dentro de la entidad existen dos figuras que son muy importantes:

Punto Focal de Protección a la Infancia: Se trata de la persona designada por la entidad para liderar el trabajo de protección a la infancia. Se convierte en la persona de referencia para la gestión de todos los elementos relacionados con la protección a la infancia, juntamente con los y las responsables, profesionales o departamentos que corresponda de la entidad. Es muy importante que esta persona designada por la entidad tenga bien establecidos los términos de referencia de su trabajo, junto con las responsabilidades específicas. Entre ellas debe estar, ineludiblemente, el tiempo que destine a este trabajo si está contratado para otra ocupación dentro de la entidad.

Comité de protección a la infancia: Conjunto de personas que forman el grupo para gestionar todos los elementos relacionados con protección a la infancia dentro de la entidad, incluyendo la gestión de aquellas sospechas o denuncias internas que puedan darse. Al igual que en el caso del/de la Responsable de Protección debe de contar con unos términos de referencia concretos y precisos.

⁵ Adjuntados en anexo n° 3, ambos protocolos de prevención y actuación ante sospecha de maltrato o verbalización por parte del/de la menor o joven.

⁶ Descripción del rol y responsabilidades del/de la responsable de protección y comité de protección adjuntos en el anexo n° 7.

8. DIFUSIÓN

Los medios que son utilizados de manera regular para el conocimiento y difusión de nuestra política son los siguientes:

1. Regularmente:

- Artículos y publicaciones en las redes sociales:

<https://twitter.com/Trinijove>

<https://www.facebook.com/fundacioprivada.trinijove/>

<https://www.linkedin.com/in/fundaciotrinijove/>

https://www.instagram.com/fundacio_trinijove/

https://www.youtube.com/channel/UCN2zhnHrX_SB5PB4GuPV7cA

- Boletín mensual de la entidad
- Radio Trinijove (91.6 FM): programas especiales de la política de protección.
- Difusión mediante correos electrónicos (Mailing masivo).

2. Permanentemente:

- Página Web: www.trinijove.org

En la página web está la lectura completa del documento de la política de protección, así como también se encuentra la lectura fácil.

- Soportes físicos en los centros de la entidad: carteles con información sobre la política de protección y un código QR que les redirija al documento completo de la página web.
- Trípticos informativos en los centros de la entidad (incluyendo el código QR que redirija al documento completo).

3. Difusión interna:

Se realizará la difusión interna sobre esta materia mediante correos electrónicos, haciendo llegar diferentes documentos:

- Documento completo de la política (en caso de trabajadores y trabajadoras que intervienen de forma directa con NNAJ)
- Lectura fácil de la política
- Vídeo formativo

- Documento de recepción de la política (deberán firmarlo y devolverlo a la persona Responsable de protección)⁷

4. Difusión externa:

Se realizará la difusión externa a entidades y proveedores mediante correos electrónicos, haciendo llegar los diferentes documentos:

- Lectura fácil de la política
- Documento de recepción de la política (deberán firmarlo y devolverlo a la persona Responsable de protección)

⁷ Adjunto documento de compromiso y lectura de la política en el anexo n° 8

9. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra entidad en el marco de la política de protección de la infancia, adolescencia y juventud tiene un especial interés en dotarse de herramientas⁸ que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a la infancia.

Con el fin de evaluar los primeros meses de implementación de esta política, se realizará una primera revisión de forma semestral. Una vez haya pasado esta primera valoración y evaluación, anualmente y dentro del plan operativo⁹ de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y buen trato en la entidad¹⁰.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, en un plazo máximo de año procederemos a un proceso de revisión de la política de protección a la infancia, adolescencia y juventud. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.

CUADRO RESUMEN DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN

1ª Revisión	Semestral (después de su aprobación)
2ª Revisión y en adelante	Anual (después de su aprobación)

⁸ Hoja de registro de casos y flujograma de casos adjuntos en el anexo n° 7.

⁹ Adjunto plan de acción e implementación de la política en el anexo n° 9.

¹⁰ Informe de evaluación adjunto en el anexo n° 7.